



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 5 de noviembre de 2010.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Facundo López

Firmantes : María Inés Maza, Manuel Alberto Vázquez, Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Irma Haneck, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidan.

1. Indique si la Auditoría General de Asuntos Internos toma prevenciones respecto al desempeño en tareas policiales sobre aquellos agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que se encuentran en proceso de investigación por su accionar de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.
2. Si los agentes sancionados por la Auditoría General de Asuntos Internos, mas allá de las sanciones que hayan recibido por los regímenes de personal del área donde prestan funciones, reciben un tratamiento especial desde el punto de vista psicológico, psicofísico, un nuevo adiestramiento y si se los evalúa periódicamente en sus tareas.
3. Si la designación del Auditor General de Asuntos Internos ha sido concursada de acuerdo a lo establecido en el título IV, capítulo V de la ley S n° 4200. Especifique la metodología empleada para la designación del actual auditor.
4. Adjunte normativa inherente a las misiones, funciones y competencias de la Auditor General de Asuntos Internos.
5. Indique si el acusado de haber dado muerte al ciudadano Guillermo Trafiñanco, Suboficial de la Policía de Río Negro Silvano Mesa, se encontraba en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proceso judicial alguno, en caso afirmativo, indique etapa del proceso y tipo de delito por el cual se lo acusaba.

6. Si el Suboficial Mesa había sido o estaba siendo investigado y/o sancionado por alguna causa en especial por la Auditoría General de Asuntos Internos de acuerdo a lo establecido en la ley S n° 4200, si esta auditoría ejercía controles específicos para sus tareas o si había impuesto restricciones en su accionar como agente de la policía rionegrina.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Martha Gladys RAMIDAN, Fabián Gustavo GATTI, Irma HANECK, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Beatriz Manso, Manuel Alberto VAZQUEZ y María Inés MAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si la Auditoría General de Asuntos Internos toma prevenciones respecto al desempeño en tareas policiales sobre aquellos agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que se encuentran en proceso de investigación por su accionar de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.
2. Si los agentes sancionados por la Auditoría General de Asuntos Internos, más allá de las sanciones que hayan recibido por los regímenes de personal del área donde prestan funciones, reciben un tratamiento especial desde el punto de vista psicológico, psicofísico, un nuevo adiestramiento y si se los evalúa periódicamente en sus tareas.
3. Si la designación del Auditor General de Asuntos Internos ha sido concursada de acuerdo a lo establecido en el Título IV, Capítulo V de la ley S n° 4200. Especifique la metodología empleada para la designación del actual auditor.
4. Normativa inherente a las misiones, funciones y competencias del Auditor General de Asuntos Internos.
5. Si el acusado de haber dado muerte al ciudadano Guillermo Trafiñanco, suboficial de la Policía de Río Negro Silvano Mesa, se encontraba en proceso judicial alguno. En caso afirmativo, indique etapa del proceso y tipo de delito por el cual se lo acusaba.
6. Si el suboficial Mesa había sido o estaba siendo investigado y/o sancionado por alguna causa en especial por la Auditoría General de Asuntos Internos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de acuerdo a lo establecido en la ley S n° 4200, si esta auditoría ejercía controles específicos para sus tareas o si había impuesto restricciones en su accionar como agente de la policía rionegrina.

VIEDMA, 12 de noviembre de 2010.